



su persecucion por el indicado fiscal y Sr. D. no
no haver encontrado ni encontrar en ellos digro
sicion q. aminorar empenos, dineros ni ninguna
otra clase de soborno; todo lo referido lo tie-
ne bien patentado esta Corporacion y demas
Autoridades de esta villa, a nro Legitimo Sobera-
no, al Excmo Capitan Genl de la Provincia
ya la Junta permanente civilica de la misma.
En cuyo estado atendiendo a la Solicitud que se
haze en el oficio q. causa ante S. Magestad, conpa-
roxame a los Sres D. Vicente Novgorod y
D. Pedro Senca, para S. M. en el particular
lo que les conta; y haviendose verificado su
presentacion y manifestados el contenido de
dho oficio, se dijo por el primero, que en obsequio
de la verdad le cuenta que en las varias epocas
que han permanecido en esta villa el Sr. fiscal
D. Jose Navarrete, y su Sr. D. Pedro Vazquez
evacuando su comision no se les ha notado men-
clame en otros negocios particulares que en el que
tenian y tienen cometido, siendo un Genl de
ambas personas de la mejor conducta e incor-
ruptibles, y de conseqencias desinteresadas, des-
preciando algunas promesas de parte de un
poco solo por que se le aliviase alguna cosa
su prision, siendo su requesta, que siempre
amava el servicio al Soberano, aunque tod
el oro del mundo; que es q. sabe y puede
decir: y por el segundo se manifesto a regu-
rando con toda verdad, q. con motivo de
hallarse en sus Casas el Sr. fiscal y Sr.
D. Jose Navarrete y D. Pedro Vazquez, in-
feriendo por dho podia tener algun influjo